

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-11-2023

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 24 y 25 de octubre del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, 10 DE OCTUBRE DE 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la adhesión al manifiesto del Día Mundial de la Salud Mental de 2023.

4.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ARQUEO, DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 (GEX-2023/31211).

El **Pleno** toma conocimiento.

5.- PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE CIUDAD.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** nombrar representantes en el Consejo de Ciudad a las siguientes personas:

- Doña Sara García Campaña.
- Don Manuel Hurtado Paris.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB SURCO AVENTURA, EJERCICIO



2022.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la justificación presentada por el C.D. Surco Aventura, de conformidad con lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio suscrito el día 16 de diciembre de 2020 y cuyo importe ascendió a veintiocho mil seiscientos euros (28.600 €) en el ejercicio 2022.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON C.D. SURCO AVENTURA PARA EL AÑO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con el C.D. Surco Aventura, de conformidad con lo recogido en la estipulación undécima, aprobando el proyecto deportivo y el presupuesto presentado por el club para el ejercicio 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ACUARELA DE BARRIOS, EJERCICIO 2022.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Acuarela de Barrios, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 12 de marzo de 2020, cuyo objeto es el desarrollo de un programa integral dirigido a menores y jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, y cuyo importe asciende a cinco mil euros (5.000 €) en el ejercicio 2022.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ACUARELA DE BARRIOS PARA EL EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con la Fundación Acuarela de Barrios, de conformidad con lo recogido en su estipulación séptima, aprobando la memoria de actividades y presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS, EJERCICIO 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

0D45 4EA9 FD20 E740 3B86



0D454EA9FD20E7403B86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 14-12-2023

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Fundación EMET Arco Iris, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 6 de septiembre de 2021, cuyo objeto es el desarrollo de un programa de actividades formativas en materia deportiva, teatral y educativas para sus pacientes, y cuyo importe asciende a doce mil euros (12.000 €) en el ejercicio 2022.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS PARA EL EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con la Fundación EMET Arco Iris, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la memoria de actividades y presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ALSUBJER, EJERCICIO 2022.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación ALSUBJER, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 23 de octubre de 2020, cuyo objeto es el desarrollo de un programa terapéutico a personas con problemas de juego patológico y otras adicciones no tóxicas, y cuyo importe asciende a cuatro mil trescientos cincuenta euros (4.350 €) en el ejercicio 2022.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ALSUBJER.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con la asociación ALSUBJER, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la memoria de actividades y presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.



14.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CEMENTERIO SAN JOSÉ DE JAUJA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la justificación de los gastos derivados del Convenio de colaboración con La Asociación Cementerio de San José de Jauja, para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

15.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO CON LA COOP. NTRA. SRA. DE ARACELI, SCA, PARA LA VIGILANCIA RURAL, CAMPAÑA 2022/2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la justificación de los gastos derivados del Convenio de colaboración con la Cooperativa Nuestra Señora de Araceli, S.C.A., para la vigilancia rural de la campaña 2022/2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

16.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN LUCENA.

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PP y VOX, cuatro abstenciones de los miembros de los Grupos Cs y Con Andalucía, y del Concejal no Adscrito, y seis votos en contra de los miembros del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones sobre la Ordenanza para la regulación del Comercio Ambulante en Lucena:

1) La modificación del artículo 29.1 cuya redacción quedaría como sigue:

Artículo 29. Puestos.

1. El mercadillo constará de ciento cuarenta y un (141) puestos en la ciudad de Lucena, y quince (15) puestos en cada una de las barriadas de Las Navas del Selpillar y Jauja.



.../...

2) La modificación del Anexo I, Plano de situación y dimensiones de los puestos ubicados en Recinto Ferial Nuevo-Lucena, según documento que se adjunta a la presente.

Segundo.- Someter las modificaciones inicialmente aprobadas a informe del Consejo Andaluz de Comercio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

17.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL AULA DE LA NATURALEZA, NAVIDAD 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la cuota de 30 € por participante para la actividad referenciada a celebrar entre los días 26 de diciembre y 5 de enero, con un total de 48 horas, con un máximo de 30 participantes, así como el procedimiento de liquidación correspondiente por parte de esta Entidad.

18.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ALLANAMIENTO EN AUTOS DE JUICIO VERBAL 447/2023 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LUCENA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- El allanamiento de este Ayuntamiento a la demanda deducida por los matrimonios formados por D. José Ocaña Fernández y D^a Encarnación Puerto Jiménez, y D. Saturnino Priego Caballero y D^a Ángeles Pedraza Vázquez, que ha dado lugar a los autos de Juicio Verbal 447/2023 del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Lucena.

Segundo.- Del presente acuerdo deberá expedirse certificación para su presentación en el Juzgado por parte del abogado de este Ayuntamiento.



19.- MOCIÓN DE D. FRANCISCO DE MORA SERRANO, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN QUIOSCO CAFETERÍA EN LA HUERTA DEL CARMEN.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y una abstención del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la moción, cuya parte dispositiva quedaría con la siguiente redacción:

Primero.- Estudiar la viabilidad de la implantación de un quiosco cafetería en la “Huerta del Carmen” de características similares en cuanto al modelo de gestión del ya existente en la Plaza de España “El Coso”.

Segundo.- Una vez conocida la viabilidad, se procederá al estudio del modelo de financiación e implantación, el cual podrá ser mediante iniciativa privada o bien a través de licitación pública.

20.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A RELATIVA A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.

Sometida la moción a votación ordinaria, obtuvo diez votos en contra de los miembros del Grupo PP, una abstención del único miembro del Grupo VOX y diez votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, de conformidad con el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el asunto fue sometido de nuevo a votación y persistiendo el empate, decidió el voto de calidad del Sr. Presidente emitido en sentido negativo, por lo que el **Pleno, no aprueba la moción, quedando ésta rechazada.**

21.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE BARRIOS.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Crear una Mesa de trabajo de barrios.

Segundo.- Establecer como componentes de dicha mesa a un representante de cada grupo municipal del Ayuntamiento, a los Concejales delegados de Barrios, Seguridad Ciudadana y Obras, a un técnico de los Servicios Operativos, el presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ampliando el número de representantes con los diferentes presidentes de asociaciones o movimientos vecinales, representante de comerciantes, representante de hosteleros, y Policía



Local.

Tercero.- La delegación de la Presidencia por parte del Alcalde de Lucena al representante en el mismo del grupo municipal proponente.

Cuarto.- La mesa de trabajo de barrios tendrá carácter provisional hasta que quede constituido el Consejo Sectorial de Barrios, momento en el que dejará de tener actividad esta mesa.

22.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días 21 de octubre y 22 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 11.007 a 11.837 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

1.- EXPEDIENTE NÚM. 2/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** convalidar las actuaciones y reconocer extrajudicialmente el crédito a favor de los terceros que a continuación se indican por tratarse de facturas registradas o conformadas en ejercicio presupuestario posterior, dado el principio de anualidad y dado que se cuenta con crédito suficiente por importe total de **15.569,78 €**.

RELACIÓN DE FACTURAS

N. Reg. Factura	Fecha entr. Factura	Núm. Factura	Fecha Factura	Denominación proveedor	Total factura	Unidad Tramitadora	Texto	Observaciones
2844	17/06/2022	EP20/396	16/12/2020	B14550081 EL DIA DE CORDOBA S.L.	2.420,00 €	R.I.	Servicio de publicidad de campaña de apoyo al comercio y actividad económica local	Sin consignación presupuestaria. Registrada en 2022 y conformada en 2023
2845	17/06/2022	EP21/34	28/02/2021	B14550081 EL DIA DE CORDOBA S.L.	2.420,00 €	R.I.	Servicio de publicidad en la web de campañas de promoción turística y de reactivación económica	Sin consignación presupuestaria. Registrada en 2022 y conformada en 2023
487	02-03-2023	28-10M0-001214	01-09-2020	A78923125 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	548,38 €	TIC	Servicio de telefonía del 18 jul. A 17 ago. 2020	Sin consignación Presupuestaria. Registrada y

Código seguro de verificación (CSV):

0D45 4EA9 FD20 E740 3B86



0D454EA9FD20E7403B86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 14-12-2023

								conformada en 2023.
488	02-03-2023	ADM21000 000428	04-01-2021	A78923125 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	4.628,71 €	PL	Servicio de mantenimiento terminales integradas en el sistema de radiocomunicacion es digitales de emergencia del Estado (SIRDEE) - 3 al 31 diciembre 2020	Sin consignación Presupuestaria. Registrada y conformada en 2023.
2124	25-07-2023	230094	25-07-2023	B92509330 CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO, S.,L.	2.976,60 €	R.I.	MENSUALIDAD SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL ACTIVA Y PASIVA DEL AYUNTAMIENTO MESES DE JUNIO A AGOSTO 2021	Sin consignación Presupuestaria. Registrada y conformada en 2023.
2809	27-10-2023	2013868	24-05-2022	RANCHAL CARMONA ANTONIO	2.576,09 €	MTTO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES - MAYO 2022	Sin consignación Presupuestaria. Registrada en 2023 y conformada en 2023

IMPORTE TOTAL..... 15.569,78 €

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0D45 4EA9 FD20 E740 3B86



0D454EA9FD20E7403B86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 14-12-2023